

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1/2 -2017-ANA-DGCRH

Lima,

2 9 MAY0 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Tramite N° 72039-2017, presentado por **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546191541, con domicilio en Av. La Floresta N° 497, Oficina 301, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1285 publicado el 29.12.2016, modificó el artículo 79° de la Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua autoriza el vertimiento del agua residual tratada a un cuerpo natural de agua continental o marina, sobre el cumplimiento de los ECA-Agua y LMP;

Que, el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural Nº 224-2013-ANA, en su artículo 27º establece que el titular de una autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas podrá solicitar su renovación antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 246-2015-ANA-DGCRH, de fecha 01.10.2015, se renovó a **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón, ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, otorgada con Resolución Directoral N° 0038-2010-ANA-DGCRH y renovada con Resolución Directoral N° 163-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de dos (02) años, contados a partir del 25.09.2015;

Que, antes del vencimiento de plazo otorgado, con escrito presentado el 12.05.2017, PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas otorgada mediante la precitada resolución;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en numeral 27.1 del artículo 27° el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el Informe Técnico N° 120-2017-ANA-DGCRH-EAV, luego de la evaluación correspondiente, recomienda renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón,



ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, renovada con Resolución Directoral N° 246-2015-ANA-DGCRH, por el plazo de tres (03) años, contados a partir del 26.09.2017, quedando **PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.,** sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales domésticas tratadas y del cuerpo receptor, en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- b. El muestreo, tanto de las aguas residuales domésticas tratadas como del cuerpo receptor, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales", aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 010-2016-ANA, con una frecuencia trimestral (1er trimestre de enero-marzo, 2do trimestre de abril-junio, 3er trimestre de julio-setiembre y 4to trimestre de octubre-diciembre).
- c. Los resultados deberán ser registrados y remitidos a través del Sistema de Monitoreo de Calidad del Agua (SIMCAL), en un plazo no mayor de 15 días calendarios después de finalizado el periodo de evaluación.

Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N° 145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 26.09.2017;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1027-2017-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes del campamento San José de la Unidad Minera Huarón, ubicada en la localidad de Huarón, distrito de Huayllay, provincia de Cerro de Pasco, departamento de Pasco, renovada con Resolución Directoral N° 246-2015-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (Vs)	Coordenadas de ubicación UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo	Clasificación
				Norte	Este					
E-1	Vertimiento de Aguas Residuales Domésticas Tratadas	9 691	0,31	8 784 291	351 478	Continuo	Doméstico	Minería	Rio San José	Categoria 3

ARTÍCULO 2º.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas es por tres (03) años, contados a partir del 26.09.2017.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la presente autorización otorgada a PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A., queda sujeta:





3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el sexto considerando, conforme a los cuadros siguientes:

Código	Descripción	Coordena (WGS 84,		Caudal (I/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
E-1	Aguas Residuales Domésticas Tratadas	351 478	8 784 291	0,31	Todos los parámetros establecidos en el D.S. Nº 03-2010-MINAM. Caudal y volumen acumulado.	Trimestral. Reporte a la ANA Trimestral

Código	Descripción		adas UTM Zona 18)	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			monitoreo
M-1	Rio San José, aguas arriba del punto de vertimiento E-1.	351 439	8 784 207	- Categoria 3	T°C, pH, DBOs, DQO, SST, oxigeno disuelto, aceites y grasas, conductividad eléctrica, coliformes termotolerantes.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental Reporte a la ANA: Trimestral
M-2	Rio San José, aguas abajo del punto de vertimiento E-1.	351 497	8 784 335	Categoria 3		

- 3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas por un volumen anual de 9 691 m³.
- 3.3 Brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de fiscalización.
- 3.4 A comunicar en el primer reporte de monitoreo, si cumplió con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a PAN AMERICAN SILVER HUARON S.A.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio del Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Pasco y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

AREGISTRESE y comuniquese

BIGO VUNAN CARLOS CASTRO VARGAS

Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional de Agua